



UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN  
**Rumichaca  
Pasto**



ya se escanó  
SuperTransporte

S-02-20220623-02088

Vereda El Porvenir, Municipio de Iles, Nariño, 22 de junio 2022

Señora:

**Olga Arévalo Molina**

(+57) 3207342746 / 3147476562

vereda San José de Quiznamuez, Municipio de Iles

06/07/2022  
La usuaria se niega  
a firmar el  
documento.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015, Proyecto vial Rumichaca - Pasto.**

Asunto: **Respuesta a petición con asignación de radicado No. R-02-20210706-01907 – “Solicitud de acceso vehicular en área sobrante en el sector de Quisnamuez”. Unidad Funcional 1.**

Cordial saludo;

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto (el “Proyecto”), concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (el “Contrato de Concesión”), se permite emitir respuesta a su petición, en los términos que a continuación se mencionan.

Frente a su solicitud de ubicar un acceso que permita la transpirabilidad a la vivienda individualizada para efectos del Proyecto vial con la RUPA-2-0044, así como el restablecimiento de una corriente de agua de origen natural en el mismo predio, nos permitimos comunicar:

- En cuanto a adecuar una vía de acceso, se aclara que la Concesionaria ha realizado diferentes actividades de mejoramiento y adecuación de los accesos viales ubicados en el área de intervención del Proyecto; para el sector que conecta con la vereda San José de Quiznamuez en el PK 27+800 se adecuó una vía que colinda con el predio identificado con RUPA-2-0044, garantizando el libre tránsito vehicular.

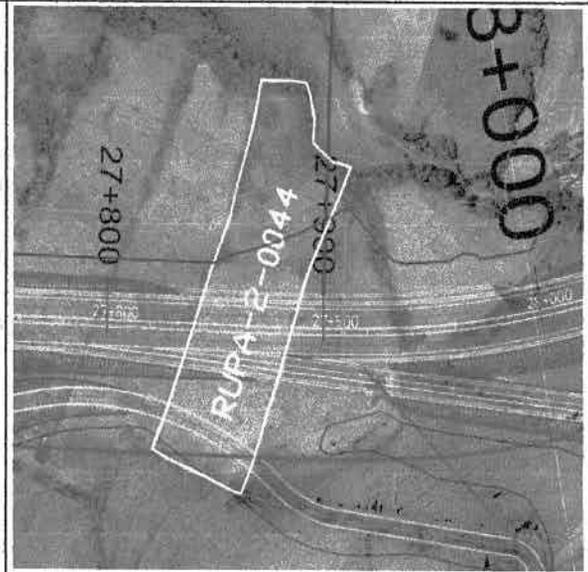
Adicional a lo expuesto y para mayor claridad a su solicitud, se realizó un análisis de ortofotos del año 2005 que arrojó como evidencia la ausencia de vías de acceso sobre el predio identificado con RUPA-2-0044 previo al inicio de las intervenciones propias del Proyecto vial.

A continuación, se relaciona las ortofotos analizadas y el registrado fotográfico que evidencia las actividades ejecutadas:

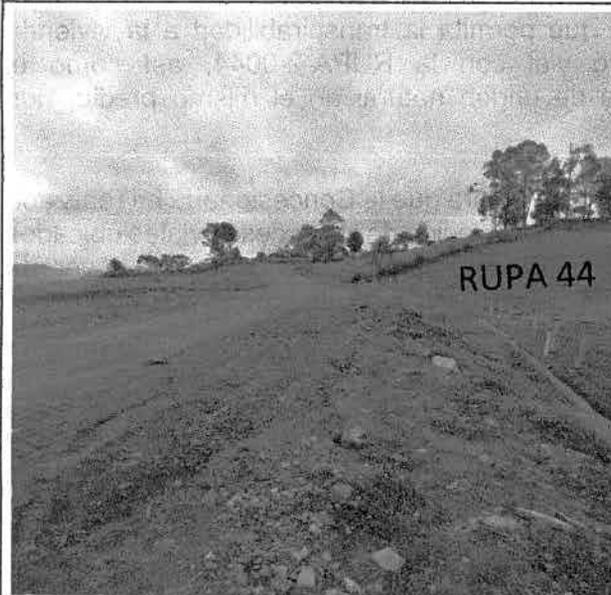




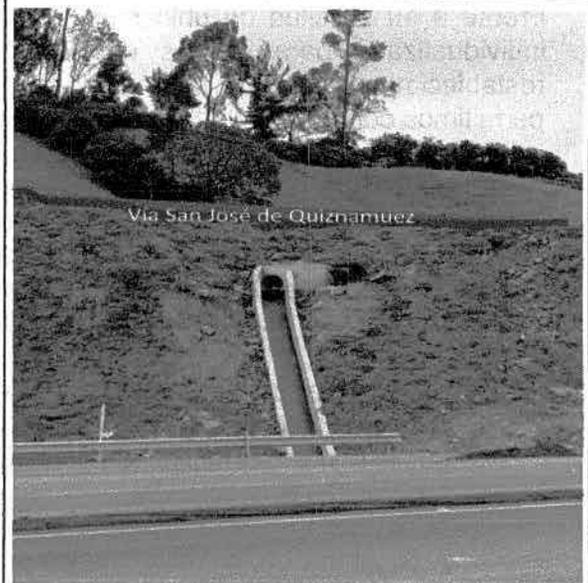
Ortofoto año 2005 RUPA 044



Identificación RUPA 044 con el trazado vial



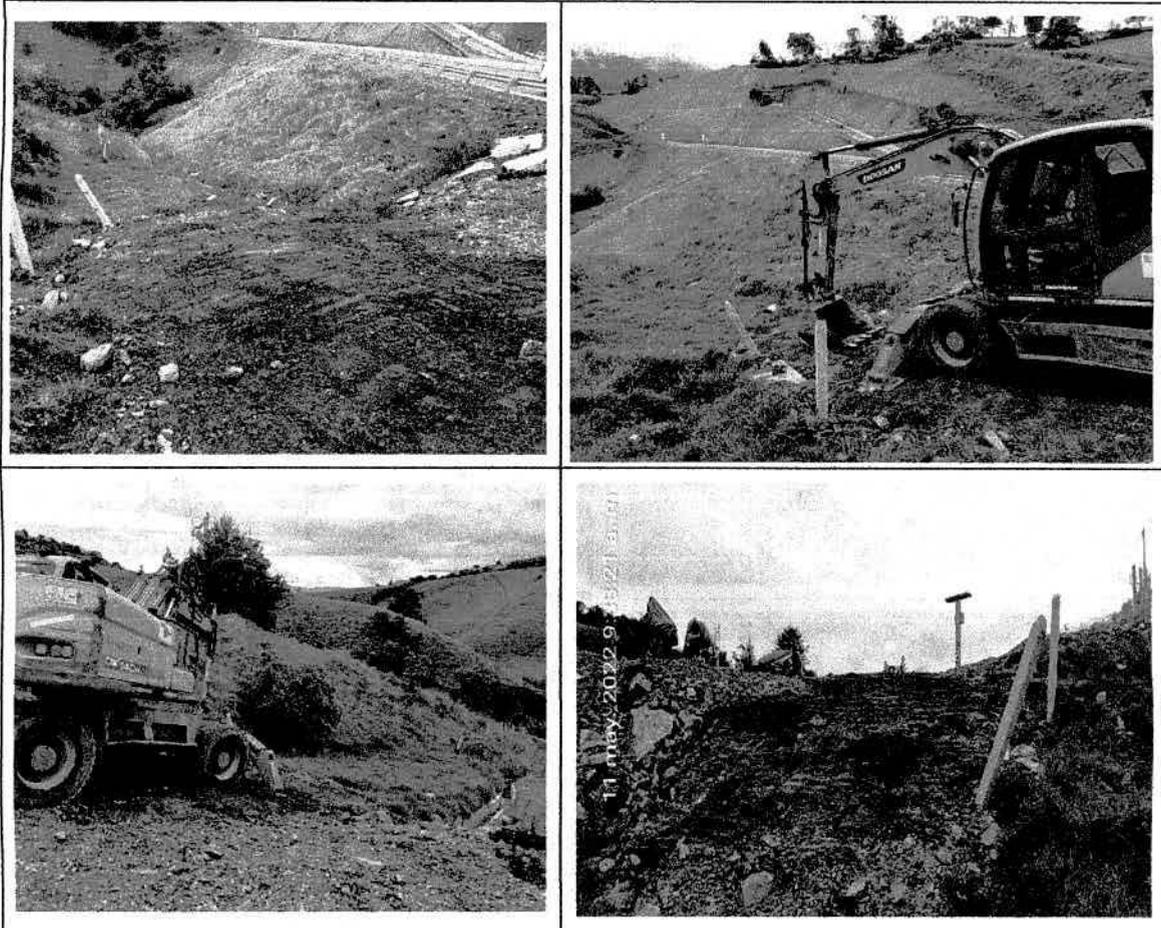
Vía de acceso sector San Jose de Quisnamuez  
realizada por el proyecto vial



Vía de acceso sector San Jose de Quisnamuez  
realizada por el proyecto vial



De este modo, en aras de contribuir con el apoyo a las necesidades de las comunidades ubicadas en el área de intervención, se realizó adecuación de una vía de acceso en el predio identificado con la RUPA-2-0044, sobre la margen izquierda en dirección Ipiales-Pasto, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

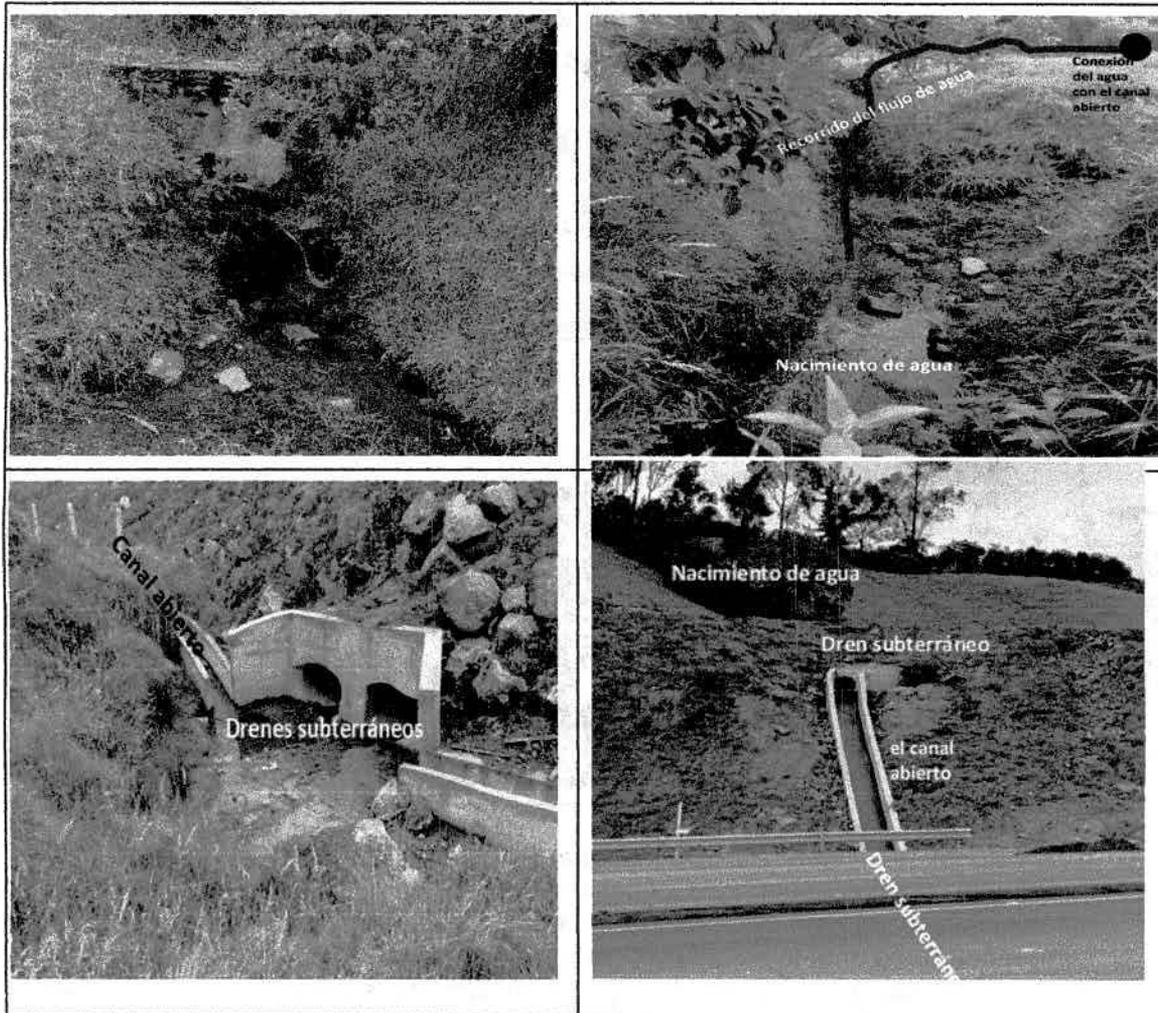


- Respecto al “*vertimiento de agua natural*”, que se relaciona en su petición, es importante resaltar que, la Concesionaria, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente mediante la Resolución Administrativa No. 2022 de 2018, bajo la cual se adelantan las actividades del proyecto, realizó obras encaminadas a proteger y conservar los diferentes cuerpos de agua; para este caso, se llevó a cabo la construcción de obras hidráulicas con el fin de direccionar el flujo hídrico hasta una fuente natural, sin que se viere afectado su uso habitual. Es decir, a 80 metros de su nacimiento mediante un canal abierto, se direcciona el agua a un sistema de drenes subterráneos hasta llegar a un dissipador que conecta con una corriente de agua natural.



En este sentido, es importante precisar que, en la zona de nacimiento no existen canales ni obras hidráulicas realizadas por el Proyecto, que impidan su uso tradicional, resaltando además que en el sector donde se unen los dos cuerpos de agua no existe presencia de obras hidráulicas.

A continuación, se relaciona el respectivo registro fotográfico, como evidencia de lo manifestado.





Conforme lo expuesto con anterioridad y dispuesto el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental propuesto, la Concesionaria, se permite dar por resueltos los aspectos requeridos, toda vez que, se han ejecutado las obras pertinentes dentro del alcance contractual que corresponde observar.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - SUR  
DÍAS - TOKEN FIB,  
SERIALNUMBER=1396525,  
OID.1.3.8.1.4.1.23287.2.2-9008809463,  
OID.1.3.8.1.4.1.23287.2.2-78328811,  
OID.1.3.8.1.4.1.23287.2.1-107,  
D=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL  
SUR S.A.S. L=BOGOTA D.C.,  
G=GERMAN,  
E=GDELA TORRE@UNIONDEL SUR.CO,  
F=CM CM=GERMAN DE LA TORRE

**Germán De La Torre Lozano**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A.

Revisión Técnica: D. Gómez.  
Revisión Jurídica: V. Sarralde.  
Proyectó: CSH.

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-2-GP-015377

